JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Agosto tres de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **BIBIANA MARIA HERNADEZ CORREA,** contra **COLPENSIONES.,** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1) Deberá indicar el canal digital donde debe ser notificada la demandada, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, aplicable en materia laboral.

2) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

3) Deberá informar las direcciones, teléfonos y correos electrónicos del demandante, de la entidad demandada y del apoderado, dado que la demanda se encuentra incompleta, como aparece a folios 14 de la misma.

4) Deberá escanear nuevamente la demanda y sus anexos, en formato PDF, en el cual se pueda tener acceso a todos y cada unos de los documentos, toda vez que la misma fue escaneada por celular, lo que no permite ampliar el tamaño de la página para una adecuada lectura de la misma.

Para representar a la demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor **JAIRO NELSON GARCÍA OSORIO**, con T.P Nro 187.699 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 066** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 4 de Agosto de 2020

_____

Secretaria